

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°08 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 10 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 08

Sección Administrativa:

Resolución N° 033... Pág. 2

Resolución N° 034... Pág. 3 y 4

Resolución N° 035... Pág. 5 y 6

Resolución N° 036... Pág. 7 y 8

Resolución N° 037... Pág. 9 y 10

Resolución N° 038... Pág. 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 033/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0105/19, de fecha 08 de Enero de 2.019, diligenciado por la Sra. Nilda Beatriz Aquino; DNI N°: 5.753.754, con domicilio en Manzana: 3; Casa: 28 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Aquino, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 2.000, destinados a premios para recaudar fondos a través de una lota y poder solventar gastos de la operación de uno de sus nietos;

Que, el motivo de su solicitud obedece la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Aquino y otorgar un subsidio de \$ 2.000, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000,00), a la Sra. Nilda Beatriz Aquino; DNI N°: 5.753.754, con domicilio en Manzana: 3; Casa: 28 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Aquino, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 034/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0182/2019 de fecha 11 de Enero de 2019, iniciado por la Comisión de Corso de Flores Edición 114, a través de su Presidente Sr. Julio Cesar Liendo y Secretaria Sra. Romina Torres; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Liendo Presidente de la Comisión de Corso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización para la realización de las jornadas de Corso de Flores 2019, que se desarrollarán los días: 19, 20, 26, y 27 de Enero y 02, 03, 09 y 10 de Febrero, en calle Avenida General Güemes, asimismo solicita la eximisión de los impuestos que pudieran corresponder por el evento aludido;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, establece en sus Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico y Artículo 48 declara al carnaval, Los Corsos de Flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;*

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al requerimiento y que el Corso de Flores es un evento de importancia para nuestro municipio y que es reflejado en nuestra Carta Orgánica, ha resuelto hacer lugar a la solicitud y autorizar la realización del Corso de Flores 2019, debiendo la Comisión previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, como así cualquier otro trámite necesario, para este tipo de eventos;

Que, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto otorgar la eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad prevista;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por Comisión de Corso de Flores, mediante expediente de origen 0182/2019 y considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, la realización del “**Corso de Flores Año 2019 Edición 114**”, en Avenida General Güemes de Cerrillos, organizado por la Comisión de Corso. A realizarse los días los días: 19, 20, 26, y 27 de Enero y 02, 03, 09 y 10 de Febrero del año 2.019, para lo cual los organizadores deberán indefectiblemente realizar los trámites

pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 035/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 103/2019 de fecha 08 de Enero de 2019, gestionado por la Sra. Marina Mariela Flores; DNI N°: 33.592.952, con domicilio en Ameghino N°: 367 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en la donación de fardos de bebidas gaseosas, para la fiesta en honor al Gauchito Gil que se llevará a cabo el día 13 del corriente en el predio que se encuentra atrás de la imagen de San José que esta al ingreso de nuestro pueblo;

Que, el motivo de su pedido obedece a que es su deseo brindar un agasajo a los que participen de esa fiesta y no cuenta con los recursos para afrontar el gasto que demanda el mismo;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento, ha dispuesto acceder al formal pedido, y encomendar a Oficina de Compras proceda a la adquisición de tres (3) fardos de bebidas gaseosas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Marina Mariela Flores, mediante el expediente diligenciado N°: 103/2019.

ARTICULO 2°: ASITIR, a la Sra. Marina Mariela Flores; DNI N°: 33.592.952, con domicilio en Ameghino N°: 367 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, con tres fardos de bebidas gaseosas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición de lo detallado en el Artículo 2° de la presente, para su posterior entrega.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 036/2019.

VISTO:

El Expte. N°: 263/2018, de fecha 27 de Agosto de 2018, gestionado por la Sra. Tamara Alejandra Anahi Cordova; DNI N°: 39.038.067, con domicilio en Necochea N°: 438 del Barrio Vicente Sola - Cerrillos, ante Cooperadora Asistencial - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cordova se dirigió a la Comisión de Cooperadora Asistencial, a los fines de solicitar una ayuda económica y un colchón de dos plazas, debido a que el día 15/08/2018 se produjo un incendio en su dormitorio perdiendo todo lo que tenía y actualmente se encuentra desocupada a cargo de un hijo de 6 años de edad;

Que, atento al requerimiento Cooperadora procedió a elevar mediante Expte. 4455/18 al Ejecutivo Municipal el expediente en cuestión para su tratamiento, por lo que este último lo remitió a Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Cordova, Tamara Alejandra Anahi es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de Enero de 2.019, destinado a cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resol 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cordova por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Enero de 2.019 a la Sra. Tamara Alejandra Anahi Cordova; DNI N°: 39.038.067, con domicilio en Necochea N°: 438 del Barrio Vicente Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tamara Alejandra Anahi Cordova;

DNI N°: 39.038.067, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Tamara Alejandra Anahi Cordova; DNI N°: 39.038.067, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 037/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de fecha 10 de Enero de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar otorgar un subsidio económico al Sr. Álvaro Omar Martin; DNI N°: 41.530.596, con domicilio en Pasaje Abel Ruiz – Casa: 11 Zona Centro, quien solicita ayuda económica para poder cubrir gastos de estudios universitarios (Expte. 5050/18);

Que, asimismo informo que habiéndose recepcionado el expediente, la documentación obtenida y considerando que el Sr. Álvaro Omar Martin, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (Resol. 010/19), un subsidio de \$ 5.000, por el mes de Enero/2019, para poder cubrir gastos de estudios universitarios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Martin por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por el mes de Enero de 2019, al Sr. Álvaro Omar Martin; DNI N°: 41.530.596, con domicilio en Pasaje Abel Ruiz – Casa: 11 Zona Centro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Álvaro Omar Martin; DNI N°: 41.530.596, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resol. 010/2019).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Álvaro Omar Martin; DNI N°: 41.530.596, la rendición

de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 038/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Sra. Rosa Angélica Alvarado; DNI N°: 2.756.154 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734, por el alquiler de un inmueble identificado con número de catastro N°: 1379; Sección: B; Manzana: 54 b, Parcela: 01 de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta; de fecha 28 de Diciembre de 2.018; y.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Contrato de Locación de Inmueble es para ser destinado al funcionamiento de Oficinas Municipales: Dirección de Transito;

Que, el mismo tiene como vigencia desde el 01 de Enero de 2.019 hasta el 31 de Diciembre de 2.019, dado que esta gestión de gobierno finaliza mandato el 10 de Diciembre de 2.019;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Inmueble, correspondiente al catastro N°: 1379; Sección: B; Manzana: 54 b, Parcela: 01 de Cerrillos, que forma parte de la presente como ANEXO I, suscripto entre la Sra. Rosa Angélica Alvarado; DNI N°: 2.756.154 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.019 hasta el 31 de Diciembre de 2.019, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El inmueble será destinado al uso exclusivo de Oficinas Municipales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Inmuebles que se aprueba contiene las cláusulas referentes al importe acordado por las partes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega